

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**
ESTADO No. PARC-055-13

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00a.m, de hoy 01 de octubre del 2013.

N.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	869	MINAS DE RIO CLARO LTDA	1723-1724	27/09/2013	PARC-287-13	1.Requerir bajo apremio de multa a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 869, en virtud de lo dispuesto en los artículos 6 y 9 de la Resolución 180801 de 2011, para que dentro del término de quince (15) días, siguientes a la notificación de este requerimiento realice pago por un valor de nueve millones seiscientos noventa y dos mil doscientos dieciocho (\$9.692.218) pesos m/cte más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago , por concepto de la inspección de campo al área del título minero, el cual fue requerido mediante Auto GTRC-0085-11 del 29 de abril de 2011, notificado por Estado GTRC-0011-11 del 03 de mayo de 2011, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.
2	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	16032	COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LLANADA	901-902	27/09/2013	PARC-288-13	1. Requerir bajo apremio de multa a la COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO LA LLANADA titular de la Licencia de Explotación No. 16032, en virtud de lo dispuesto en los artículos 6 y 9 de la Resolución 180801 de 2011, para que dentro del término de quince (15) días, siguientes a la notificación de este requerimiento realice pago por un valor de veintitrés millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos m/cte (\$23.248.896), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago , por concepto de la inspección de campo al área del título minero, el cual fue requerido mediante Auto GTRC-0057-11 del 29 de



							<p>abril de 2011, notificado por Estado GTRC-0011-11 del 03 de mayo de 2011, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.</p>
3	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	CAO-152	ASOCIACIÓN DE MINEROS DE BOLIVAR CAUCA	227-228	27/09/2013	PARC-289-13	<p>1. Requerir bajo apremio de multa a la ASOCIACIÓN DE MINEROS DE BOLIVAR CAUCA titular de la Licencia de Explotación No. CAO-152, en virtud de lo dispuesto en los artículos 6 y 9 de la Resolución 180801 de 2011, para que dentro del término de quince (15) días, siguientes a la notificación de este requerimiento realice pago por un valor dos millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y dos pesos m/cte (\$2.857.962), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago, por concepto de la inspección de campo al área del título minero, el cual fue requerido mediante Auto GTRC-0099-11 del 29 de abril de 2011, notificado por Estado GTRC-0011-11 del 03 de mayo de 2011, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.</p>
4	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	17015	JOSE SANTIAGO GUALMATAN CARATAR, JOSE FLAVIO GUALMATAN QUENORAN, PEDRO ANTONIO GUALMATAN QUENORAN Y BRAULIO ABEL CHAZATAR BASTIDAS	326-327	27/09/2013	PARC-290-13	<p>1.Requerir bajo apremio de multa a los señores JOSE SANTIAGO GUALMATAN CARATAR, JOSE FLAVIO GUALMATAN QUENORAN, PEDRO ANTONIO GUALMATAN QUENORAN Y BRAULIO ABEL CHAZATAR BASTIDAS titulares de la Licencia de Explotación No. 17015, en virtud de lo dispuesto en los artículos 6 y 9 de la Resolución 180801 de 2011, para que dentro del término de quince (15) días, siguientes a la notificación de este requerimiento realice pago por valor de cuatro millones doscientos veinticuatro mil ochocientos trece pesos m/cte (\$4.224.813), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago, por concepto de la inspección de campo al área del título minero, el cual fue requerido mediante Auto GTRC-0056-11 del 29 de abril de 2011, notificado por Estado GTRC-0011-11 del 03 de mayo de 2011, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.</p>



5	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	NJU-11301	CONSORCIO METROVIAS CAUCA	44-45	30/09/2013	PARC-291-13	<p>1. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al señor LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO METROVIAS CAUCA, titular del título minero NJU-11301, para que allegue la Licencia Ambiental o certificación de estado de su trámite con fecha de expedición no superior a 90 días. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la presente notificación.</p> <p>2. Recordar al beneficiario de la Autorización Temporal NJU-11301, que hasta no contar con la Licencia Ambiental no podrá adelantar ninguna actividad de explotación dentro del área otorgada.</p>
6	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	MLM-15401	JOSÉ FERMÍN GUERRERO	56-58	30/09/2013	PARC-292-13	<p>1. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al señor JOSÉ FERMÍN GUERRERO, titular del título minero MLM-15401, para que allegue la Licencia Ambiental o certificación de estado de su trámite con fecha de expedición no superior a 90 días. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la presente notificación.</p> <p>2. Requerir de manera simple para que allegue los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al II, III y IV Trimestre de 2012 y I, II y III Trimestre de 2013 y los FBM I Semestre de 2012 y Anual de 2012 y FBM I Semestre de 2013. Por lo tanto se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo.</p> <p>3. Recordar al beneficiario de la Autorización Temporal MLM-15401, que hasta no contar con la Licencia Ambiental no podrá adelantar ninguna actividad de explotación dentro del área otorgada.</p>

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Cali, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 1 de OCTUBRE del 2013, siendo las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.



Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



NADIA LIZET PAYA RODRÍGUEZ
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali – ANM

